

AÑO 2024 MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS

Número de expediente: 290 Letra: B Pág. N°: 8

Autor/res: Bloque Unión por la Patria

Extracto: E/ Proy. Resolución- Solicita al DEM, informe si gestionó ante organismos nacionales el envió de asistencia alimentaria, financiera o material para los damnificados por la inundación de marzo del corriente año, en el marco de la emergencia hídrica

Fecha de Entrada: 2024-05-28



PROYECTO DE RESOLUCIÓN

VISTO:

"Times New Roman";mso-fareast-language:ES-AR">Resolución 1197-19, Ordenanza 7434

CONSIDERANDO:

mso-fareast-font-family:"Times New Roman";mso-fareast-language:ES-AR">Que,

luego de la terrible inundación que azotó a la ciudad el 03 de marzo del corriente año, se declaró la emergencia hídrica por 180 días a través de la resolución 1197 del Departamento Ejecutivo Municipal y luego homologada por ordenanza 7434.

mso-fareast-font-family:"Times New Roman";mso-fareast-

language:ES-AR">

mso-fareast-font-family:"Times New Roman";mso-fareast-

language:ES-AR">Que la

misma cita el articulo 14 inciso 2 de la Carta Orgánica que establece como principio de las políticas municipales garantizar la prestación de los servicios públicos esenciales, asegurando las condiciones de universalidad, accesibilidad,

regularidad, continuidad, calidad eficiencia, transparencia, equidad y control social, concibiéndolos como un derecho humano.



mso-fareast-font-family:"Times Roman";mso-fareast-New

language:ES-AR">

mso-fareast-font-family:"Times New Roman";mso-fareast-

language:ES-AR">Que, asimismo

el inciso 13 establece la protección de las personas que se hallen en situación de riesgo y vulnerabilidad, procurando la satisfacción de sus necesidades básicas, en articulación con organismos gubernamentales y no gubernamentales.

> mso-fareast-font-family:"Times New Roman";mso-fareast-

language:ES-AR">

mso-fareast-font-family:"Times New Roman";mso-fareast-

language:ES-AR">Que, en ocasión de la inundación inédita en nuestra ciudad, cientos de familias fueron

evacuadas y muchas perdieron sus bienes materiales total o parcialmente.

mso-fareast-font-family:"Times New Roman";mso-fareast-

language:ES-AR">

mso-fareast-font-family:"Times Roman";mso-fareast-New

language:ES-AR">Que, la declaración

de emergencia hídrica era condición para poder gestionar ante organismos

nacionales asistencia directa a los damnificados.

mso-fareast-font-family:"Times Roman";mso-fareast-New

language:ES-AR">

mso-fareast-font-family:"Times Roman";mso-fareast-New

language:ES-AR">Que, debido



al proceso de ajuste que lleva adelante el actual gobierno nacional, áreas sensibles como el Centro de Referencia del ex Ministerio de Desarrollo Social fueron desarticuladas, siendo un organismo que anteriormente brindaba asistencia directa.

mso-fareast-font-family:"Times New Roman";mso-fareast-

language:ES-AR">

mso-fareast-font-family:"Times New Roman";mso-fareast-

language:ES-AR">Que, también

se suspendieron el envió de alimentos a comedores comunitarios y en recientes declaraciones, funcionarios del gobierno nacional justificaron esta decisión señalando que las 5 mil toneladas de alimentos retenidos tienen como destino la asistencia ante eventuales catástrofes.

mso-fareast-font-family:"Times New Roman";mso-fareast-

language:ES-AR">

mso-fareast-font-family:"Times New Roman";mso-fareast-

language:ES-AR">Que, por

esto, es necesario conocer si desde el municipio se gestionó ante el gobierno nacional la asistencia alimentaria a familias damnificadas u otro tipo de asistencia como colchones, materiales de construcción, ayudas económicas. Y si así fuera, si estos pedidos fueron respondidos.



EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCIÓN

Requiere Informe

ARTÍCULO 1º mso-fareast-font-family:"Times New Roman";mso-fareast-language:ES-AR">: Requerir al

Departamento Ejecutivo Municipal informe si gestionó ante organismos nacionales el envió de asistencia alimentaria, financiera o material para los damnificados por la inundación de marzo del corriente año, en el marco de la emergencia hídrica declarada por 180 días por ordenanza N° 7434, y de ser así, si recibió respuesta concreta a dichos pedidos.

DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes, del mes de del año del



SECRETARÍA DEL H.C.D.

Ref. Expte. N°: 290-B-2024

A PRESIDENCIA DEL HCD

Por la presente se remite el Expediente de referencia, para su conocimiento.

Sugiriendo salvo mejor criterio el pase a la Prosecretaria del HCD en el caso de que considere que corresponda su incorporación al orden del día para ser tratado en Sesión Ordinaria del HCD.

Atentamente

SECRETARIA DEL H.C.D.

Corrientes, 2024-05-28



PRESIDENCIA DEL H.C.D.

Ref. Expte. N°: 290-B-2024

E/Proyecto de Resolución. Bloque Unión por la Patria

A LA DIR. DE LABOR PARLAMENTARIA:

Se remite las presentes actuaciones para su incorporación en el Orden del Día correspondiente a la próxima SESIÓN ORDINARIA.

Atentamente

PRESIDENCIA DEL HCD

Corrientes, 28 de Mayo de 2024



DIRECCIÓN GENERAL DE LABOR PARLAMENTARIA

Expte. N°: 290-B-2024

Fecha de ingreso: 28/05/2024

Proyecto de Resolución, del expediente nº: 290-B-2024

Resolución:R36 Descargar PDF

DIRECCIÓN GENERAL DE LABOR PARLAMENTARIA

Corrientes,



PROSECRETARIA DEL H.C.D.

Ref: Expte. N°: 290-B-2024

Fecha de ingreso: 28/05/2024

A DIRECCIÓN DE LABOR PARLAMENTARIA

Analizadas las actuaciones de referencia y cumplimentado los requisitos establecidos por la Carta Orgánica Municipal y nuestro Reglamento Interno, se remite el mismo habiendo sido incluido en el orden del día, de la sesión de fecha

Atentamente

PROSECRETARIA DEL H.C.D.

Corrientes, 28/05/2024